Comunicado de Prensa No. 97-2016

www.gob.mx/hacienda www.ronda1.gob.mx www.cnh.gob.mx http://www.gob.mx/sener
@SHCP_mx @SENER_mx @CNH_MX

29 de julio de 2016

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LOS MODELOS DE CONTRATO PARA LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO

Las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, así como la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) informan que se han llevado a cabo modificaciones a los modelos de Contrato — Individual y Consorcio — y a las Bases de Licitación que originalmente se dieron a conocer el pasado 16 de mayo de 2016, como parte de la Cuarta Convocatoria de la Ronda Uno para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas profundas del Golfo de México. Las modificaciones se llevaron a cabo a través del procedimiento formal establecido en las bases de licitación y se encuentran disponibles en la página www.rondasmexico.gob.mx

Las adecuaciones y cambios realizados se basan en las mejores prácticas internacionales en la materia con el fin de otorgar certeza jurídica a los operadores, así como salvaguardar el interés del Estado mexicano al promover mayores inversiones, incrementar la generación de empleos, aumentar la producción de hidrocarburos y asegurar que el Estado reciba la renta petrolera. Siguiendo el calendario de publicación de actualizaciones establecido en las Bases de Licitación, la versión final de dichos materiales se dará a conocer el 24 de agosto de 2016, en tanto que la presentación y la apertura de propuestas, así como la declaración de los ganadores de la Licitación se encuentran programadas para llevarse a cabo el próximo 5 de diciembre de 2016.

Entre los principales cambios con respecto a las últimas versiones del Contrato publicadas el 16 de mayo de 2016, destacan los siguientes:

- **Rescisión Administrativa.** Las causales de rescisión administrativa se modifican para iniciar el procedimiento al Contratista y no a las Empresas Participantes miembros del consorcio o de la asociación en participación, lo anterior sin modificar los períodos de cura ni las agravantes. Se ajusta la definición de accidente grave conforme a las mejores prácticas de la industria.

- **Rescisión Contractual.** Se hace explícita la posibilidad para que el Contratista tenga la opción de sustituir a la Empresa Participante miembro del consorcio o asociación en participación que haya incumplido para la mayoría de las causales de la rescisión contractual.

- **Efectos de la Rescisión Administrativa o Rescisión Contractual.** Se clarifica que el Contratista deberá pagar a la Nación daños directos e inmediatos.

- **Garantía de Cumplimiento.** La CNH emitirá la constancia de cumplimiento al Contratista en un plazo no mayor a 60 días posteriores a que concluyan los compromisos de trabajo para cada Período de Exploración.

- **Cesión.** Se alinea el Contrato al proyecto de Lineamientos de la CNH que regularán las cesiones que impliquen los cambios de control de operación o corporativo y de gestión cuando impacten únicamente al Contratista y no a cada una de las Empresas Participantes miembro del consorcio o asociación en participación.

- **Fase de Exploración.** Se establecen disposiciones para ampliar el plazo de los Períodos de Exploración Inicial y Primero Adicional con el objeto de permitir la conclusión de actividades en proceso de ejecución. Asimismo, se fija el monto de la pena convencional en caso de retraso en la presentación del Plan de Exploración.

- **Etapa de Transición de Arranque.** Se amplía la duración de dicha etapa (de 90 a 120 días) y se detallan los requisitos que deberá cumplir el Contratista respecto a la Evaluación de Impacto Social.

- **Obligaciones Adicionales del Contratista.** Se ajustan las obligaciones adicionales del Contratista, incluyendo la relativa a comunicar a la CNH sobre procedimientos judiciales o administrativos en los que esté involucrado – ahora de manera semestral – distintos a los iniciados ante juzgados Federales.

- **Bienes y servicios de origen nacional.** Se otorga mayor certeza respecto de las reglas que deberán observar los Contratistas para dar cumplimiento a este requisito.

- **Procura de Bienes y Servicios.** Se ajustan las reglas de procura para alinearse con los requerimientos de contenido nacional.

—00—